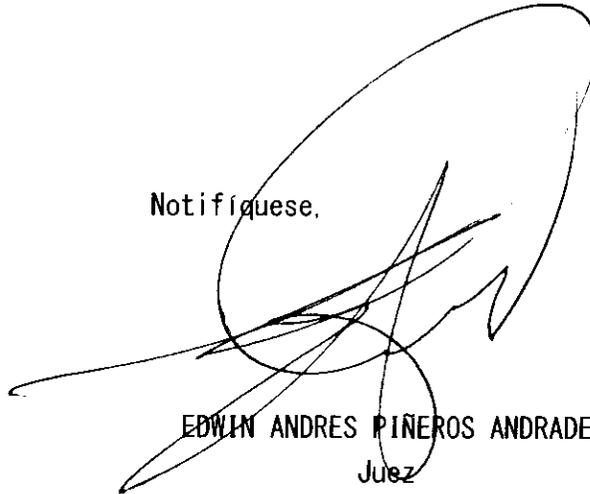


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San José del Guaviare, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Prográmesse nuevamente la AUDIENCIA INICIAL, a la hora de las 2 PM. del día 30 del mes de Febrero del año 2022. En la audiencia se resolverá sobre las excepciones previas presentadas, interrogatorios, fijación de hechos y del litigio pruebas de ser procedente alegatos y fallo.

Notifíquese.



EDWIN ANDRES PINEROS ANDRADE  
Juez

2019 00043

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

San José del Guaviare, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El demandado Juan Manuel González Torres, se notificó personalmente y guardo silencio.

Por encontrarse publicado en debida forma, el edicto emplazatorio de que trata el artículo No. 108 del C.G.P., de las demás personas indeterminados, se procede a nombrar como curador Ad-litem al abogado

Jesus Armundo Toro

Comuníqueseles la designación en legal forma y hágase saber que el cargo es de forzosa aceptación y a título gratuito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Notifíquese,

EDWIN ANDRÉS PINEROS ANDRADE

Juez

2019 00058

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

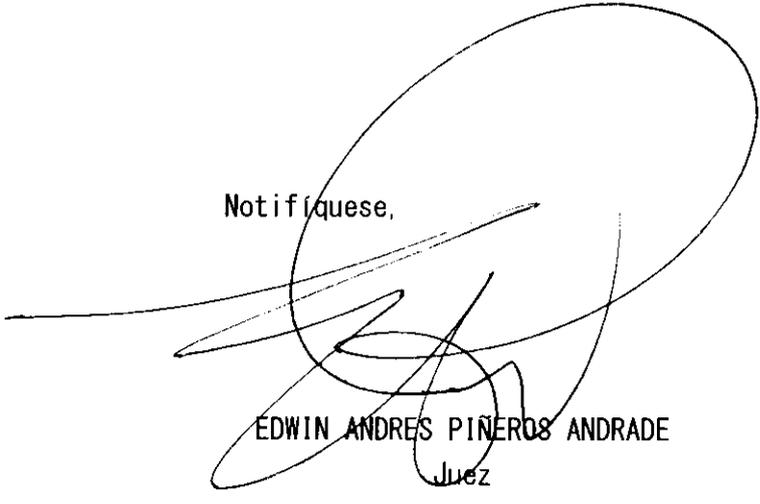
San José del Guaviare, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

El demandado Juan Manuel González Torres, se notificó personalmente y guardo silencio.

Por encontrarse publicado en debida forma, el edicto emplazatorio de que trata el artículo No. 108 del C.G.P., de las demás personas indeterminados, se procede a nombrar, Hector Jose Avesta como curador Ad-litem al abogado

Comuníqueseles la designación en legal forma y hágase saber que el cargo es de forzosa aceptación y a título gratuito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese,

  
EDWIN ANDRES PINEROS ANDRADE  
Juez

2019 00077

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

San José del Guaviare, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

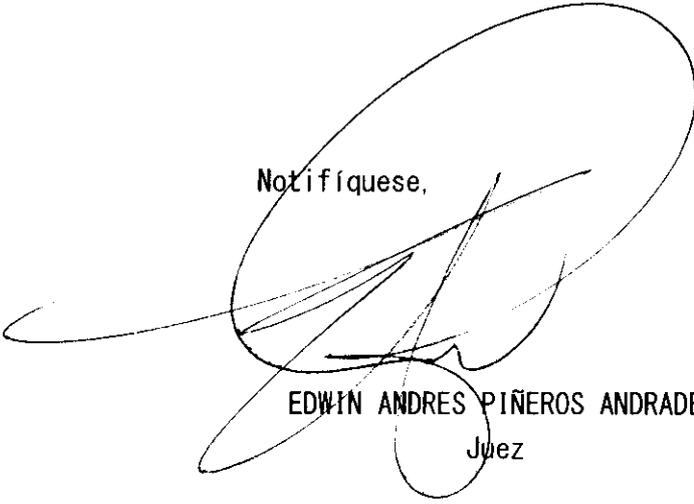
El demandado Juan Manuel González Torres, se notificó personalmente y guardó silencio.

Por encontrarse publicado en debida forma, el edicto emplazatorio de que trata el artículo No. 108 del C.G.P., de las demás personas indeterminados, se procede a nombrar como curador Ad-litem al abogado

Lvan Bicaute Hernandez.

Comuníqueseles la designación en legal forma y hágase saber que el cargo es de forzosa aceptación y a título gratuito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese,



EDWIN ANDRES PIÑEROS ANDRADE  
Juez

2019 00085

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

San José del Guaviare, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

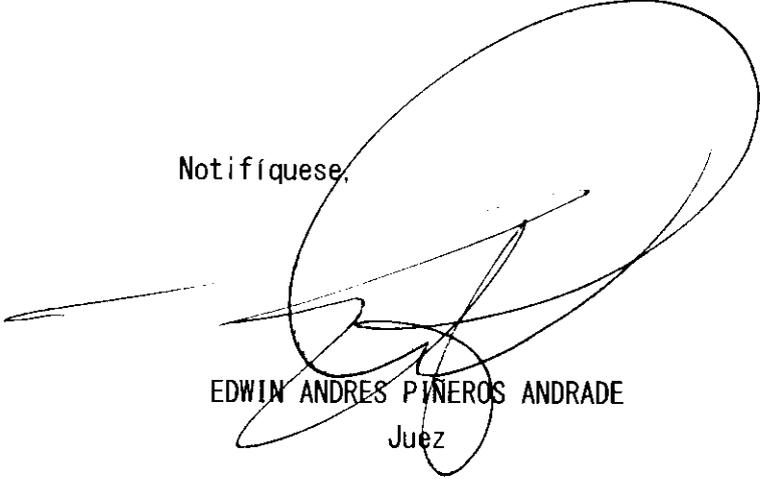
El demandado Juan Manuel González Torres, se notificó personalmente y guardo silencio.

Por encontrarse publicado en debida forma, el edicto emplazatorio de que trata el artículo No. 108 del C.G.P., de las demás personas indeterminados, se procede a nombrar como curador Ad-litem al abogado

Pedro Humberto Vargas.

Comuníqueseles la designación en legal forma y hágase saber que el cargo es de forzosa aceptación y a título gratuito, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Notifíquese.

  
EDWIN ANDRÉS PINEROS ANDRADE  
Juez

2019 00092